



Carlos Páez Pérez

CONCEJAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Escuadro, pedir por la autorización
02/04/18

Oficio No. 166-CPP-2018
Quito, 02 de abril de 2018

2018-049289

Doctor
Mauricio Rodas
Alcalde Metropolitano
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, MDMQ
Presente

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: **02 ABR 2018** Hora: **12:37**

Nº. HOJAS: **- UNIA**
Recibido por: *[Firma]*

De mi consideración:

Toda vez que el MDMQ está abocado a operar por su propia cuenta a partir del año 2019 los centros de revisión y control vehicular, o a analizar nuevas ofertas para la construcción, equipamiento y operación de los mismos, me permito poner en su consideración algunos elementos técnicos y administrativos que pueden enriquecer el diseño conceptual, los pliegos y bases de contratación correspondientes.

- Para el mejor cumplimiento de la normativa legal vigente, para procurar una sana competencia que beneficie a la calidad y precio del servicio y para proteger la seguridad de la operación de la RTV en los próximos años, especialmente en el escenario de operación privada de los centros de revisión, es indispensable que el concurso que se realice determine al menos dos compañías o consorcios nacionales o extranjeros, obviamente aquellos que mejores condiciones de operación técnica y de inversión y participación económica presenten.

Demás está decir que ello requiere que, contractualmente, el funcionamiento técnico, administrativo y financiero de los futuros contratistas sea totalmente independiente, so pena de terminación unilateral de los contratos.

- Dentro de las premisas de conservación de la salud y preservación de la integridad física y la vida de la población, es imperioso establecer que los vehículos en circulación deben estar sujetos a normas y periodos de revisión, conforme a procedimientos tecnológicos modernos, confiables y sustentables.

En tal sentido, es necesario que los requerimientos funcionales y operacionales de los centros de revisión, y específicamente en el dimensionamiento futuro del número, tipo y ubicación de los centros de revisión, así como en la periodicidad y convocatoria correspondiente, mantengan el criterio establecido en las ordenanzas metropolitanas, esto es: que los vehículos de uso intensivo, pesados o livianos, a gasolina, diésel u otro combustible, se revisarán dos veces por año.

- La revisión vehicular es un instrumento dinámico de gestión para la modernización de la flota vehicular, es una plataforma de investigación sobre el mejoramiento del aire urbano, y se integra y optimiza con otras variables vinculadas a las emisiones vehiculares y la seguridad vial (la calidad de los combustibles, el material rodante para sistemas de transporte público masivo, la conciencia ciudadana sobre mecanismos sustentables de movilidad, etc.).

CP

Por tal motivo, en los modelos de contrato el MDMQ y los operadores de los centros de revisión deben obligarse de manera expresa a cumplir todas las disposiciones legales vigentes establecidas en las leyes, reglamentos y ordenanzas metropolitanas, en materia de revisión vehicular, tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, durante la ejecución y vigencia de los mismos.

- Quito ejecuta la RTV obligatoria para todo el parque de vehículos y motos, bajo un "modelo integral (análisis del vehículo como una unidad, emisiones y seguridad mecánica), centralizado (la autoridad fiscaliza, opera el modelo informático, la recaudación, integra otros trámites relacionados, etc.) y solo diagnóstico (no reparación)" por más de 15 años; adicionalmente, dispone de una Ordenanza de tasa por la prestación de este servicio que se ajusta anualmente y permite el equilibrio económico de todos los actores involucrados en la prestación del servicio. Por ello, las desventajas principales de este tipo de modelo han sido minimizadas o ya no existen. Estas consideraciones, entre otras, sirvieron de base para poder mejorar significativamente la participación del contratista (el MDMQ desde el año 2013) desde 17% hasta 31% a partir del año 2013 hasta el 2017, en el marco de la renovación de los contratos de operación de los centros de revisión vehicular por cinco años más (de 10 a 15 años).

Al cierre del año 2017, la tasa por el servicio de RTV de Quito era más alta que la de otras ciudades que prestan este servicio bajo un modelo y características técnicas similares y comparables (por ejemplo, Guayaquil; y en algunos casos significativamente más alta, como Cuenca).

Por lo indicado, no se debe descartar el escenario de operar directamente los centros de revisión vehicular, por medio de una entidad municipal o una empresa pública metropolitana.

En su defecto, en el escenario de operación con privados, la base de la participación municipal a partir del año 2019 debe ser significativamente mayor que la actual en el valor de la tasa de revisión (62% Concesionario; 7% IVA; y, 31% MDMQ), en atención a los costos reales que le representa a la ciudad operar este instrumento de gestión.

- La RTV en Quito opera con el mismo número de centros de revisión (cuatro livianos y dos mixtos) y el mismo número de líneas de revisión, durante los últimos 6 años, pese a que la renovación de los contratos de operación establecía que hasta el 01 de julio del 2014, las Contratistas se comprometían a realizar una reinversión adicional, destinada a la construcción, equipamiento, instalaciones y nuevas líneas de revisión de un nuevo centro de revisión vehicular.

Demás está decir que ello obedecía al crecimiento del parque de vehículo y motos matriculados en el DMQ, que supera los 500 mil anuales (pese a la evasión de este requisito) a que las condiciones de atención establecidas originalmente (días y horas de atención, número de centros y de líneas de revisión) habían sido superadas, en detrimento de la calidad del servicio brindado a los ciudadanos.

Por lo indicado, en relación a los requerimientos funcionales y operacionales mínimos de los centros de revisión a partir del año 2019, es indispensable incrementar el número de líneas de revisión y al menos un centro de revisión.

- Igualmente, en atención a lo arriba indicado, es necesario que dentro de los montos de inversión de parte de los oferentes, se incorporen rubros tales como los de expropiación de predios privados en que operan centros que cuentan con líneas de

revisión e infraestructura instalada, lo que sin duda mejorará las condiciones de participación del MDMQ en los beneficios del servicio.

- Dentro de los elementos a ser considerados para la evaluación, calificación y adjudicación se debe incorporar aspectos relacionados con las políticas de atención ciudadana, más allá de los que ya se ejecutan bien bajo comando del propio municipio (call center; página web; cita previa; entre otros).

Específicamente, es necesario estimular ofertas de servicio que superen las 48 horas laborables por semana actuales y las 48 semanas del año servicios, especialmente trabajar en días y horarios de atención que faciliten la concurrencia de los usuarios fuera de los horarios normales de trabajo (08h00 - 17h00) y reduzcan los tiempos de espera actuales.

Igualmente, es importante estimular ofertas que permitan mejorar la atención integral de la revisión y matriculación vehicular, que hoy es un proceso engorroso para el usuario y que genera impactos en el vecindario de los centros de revisión.

- Por otra, como consta en el oficio No. 074-CPP-2018 que le remiti el pasado 05 de febrero, se está cobrando de manera indebida cinco dólares adicionales en la revisión técnica vehicular (RTV) por concepto de "Sticker RTV", a partir del año 2018, lo que, a más de afectar directamente el bolsillo de los quiteños que concurren de manera puntual a cumplir con la revisión, es ilegal en atención a lo establecido en las ordenanzas y normativa vigente, por lo que insisto en solicitar que disponga se deje insubsistente de manera inmediata dicho cobro.

Finalmente alcalde, me permito solicitar que se nos informe oficialmente el cronograma para la implementación directa del servicio por parte del MDMQ o para la búsqueda del socio estratégico correspondiente para la construcción, equipamiento y operación a partir del año 2019 de los centros de revisión y control vehicular, que permita una transición ordenada de la operación actual y una mejora de la calidad del servicio y de su eficacia ambiental y de seguridad.

Seguro de su atención favorable, quedo a la espera de su respuesta.

Atentamente,



Carlos Páez Pérez
Concejal Metropolitano

- cc. Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General, Concejo Metropolitano de Quito
- Sr. Fausto Miranda
Secretario de Movilidad
- Lcdo. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano, Presidente de la Comisión de Movilidad